

## **Detención de estudiantes y violación a derechos relativos a la libertad académica**

En fecha 8 de junio de 2016, Pedro Hernández estudiante de la carrera de Psicología en la Universidad Yacambú, estado Lara, cofundador del Centro de Derechos Humanos de dicha universidad y activista de Voluntad Popular, fue detenido de forma arbitraria por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) luego de difundir a través de la red social Twitter un mensaje en el cual **informaba** sobre los saqueos que estaban sucediendo en Aroa, estado Yaracuy.

A Hernández le fue abierto un procedimiento y el Tribunal de Control le otorgó medida cautelar sustitutiva; sin embargo, luego de declaraciones del Presidente Nicolás Maduro en las cuales señaló que los activistas políticos detenidos eran responsables de los saqueos y tendrían “*máximo castigo*”, permaneció privado de libertad un mes hasta el 12 de junio, cuando finalmente fue liberado bajo régimen de presentación.

Por otra parte, el martes 5 de julio del 2016, Oswaldo Rodríguez, estudiante de la Universidad Católica Andrés Bello – Guayana fue detenido en una operación conjunta realizada por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y la policía del estado Bolívar, mientras se encontraba con Peter Pérez (también estudiante de la UCAB – Guayana) y Alvin Bridgewater, Sergio Morales y Carlos Briceño, estudiantes de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho. Los jóvenes, todos activistas de Voluntad Popular, se encontraban reunidos para iniciar una actividad de promoción al referéndum revocatorio. Al acudir al SEBIN para verificar el paradero de Oswaldo, los cuatro estudiantes, a quienes se les había quitado previamente los teléfonos y documentos de identidad, resultaron igualmente detenidos; entre las pertenencias incautadas tenían material de promoción política (volantes). No se presentó orden de detención, ni se produjo delito en flagrancia.

A los 5 estudiantes de Guayana, pese a que el Ministerio Público no encontró bases para imputar, por orden del tribunal les fue impuesta una medida cautelar sustitutiva de presentación cada 15 días y la presentación de 2 fiadores con ingresos de 600 Unidades Tributarias cada uno, equivalente a Bs. 106.200 por fiador.

Al día siguiente de la detención de los estudiantes, la fachada de la sede de la UCAB – Guayana fue objeto de vandalismo por un grupo de motorizados, presuntamente afectos al gobierno.



Letreros pintados en fachada de UCAB Guayana, captados por la cuenta @ucabistasg

Debe tenerse en consideración la política represiva que el Estado venezolano desarrolla contra estudiantes y universidades (públicas y privadas) mediante acciones de diversa índole, que generan violaciones de derechos humanos en el marco de la libertad académica y autonomía universitaria, a pesar de ser un derecho consagrado por la Constitución y legislación nacional e instrumentos internacionales<sup>1</sup>. Estas acciones estatales, comprometen con frecuencia otros derechos, tanto de profesores como de estudiantes, en especial en el marco del ejercicio a los derechos de libertad de expresión, asociación, reunión y manifestación pacífica.

En los últimos años, se ha observado un incremento en la criminalización y represión a estudiantes que expresan alguna opinión o realizan alguna actividad contra políticas públicas o prácticas violatorias de derechos o comprometa los intereses del Estado. Vemos con preocupación cómo, en mayor medida desde 2014, estudiantes que participan en manifestaciones pacíficas o expresan opiniones contra el gobierno son víctimas de persecución, hostigamiento, son detenidos y sometidos a procedimientos judiciales arbitrarios, como se observa en los casos señalados.

---

<sup>1</sup> El principio de autonomía y el derecho a la libertad académica están contenidos en los artículos 109 y 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV); artículos 6, 7 y 9 de la Ley de Universidades y el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación, así como en los artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y la Recomendación de la UNESCO relativa a la situación de personal docente de enseñanza Superior (11 de noviembre de 1977).

Desde el año 2014 más de 30 casos sobre estudiantes universitarios detenidos de forma arbitraria y en vulneración a los derechos relacionados a la libertad académica han sido documentados y verificados por varias organizaciones de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales<sup>2</sup>.

De igual forma vemos con preocupación las acciones de vandalismo y ataque realizadas contra la estructura de distintas universidades, tanto públicas como privadas, como forma de retaliación y amenaza. Se han documentado casos en distintos estados del país, en los cuales grupos o personas violentas arremeten contra la fachada universitaria o contra bienes de las casas de estudio, como forma de intimidación. El ataque por fuerzas de seguridad y civiles armados contra distintas universidades del país ha sido documentado desde el año 2014, tras la ola de manifestaciones ocurridas ese año<sup>3</sup> y actualmente se mantiene y es implementado como política de retaliación.

La práctica de acoso y represalias implementada contra estudiantes que hacen ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de manifestación para la reivindicación y exigencia del cumplimiento a la garantía de otro tipo de derechos debe cesar; funcionarios estatales deben abstenerse de restringir el ejercicio acciones que promuevan el cumplimiento y garantía de derechos.

La detención arbitraria de estudiantes y la apertura de procedimientos judiciales como forma de criminalización a quienes presentan opiniones críticas a las políticas estatales y el ataque y vandalismo contra las universidades públicas y privadas a nivel nacional es una manifiesta violación a los derechos humanos y atenta contra los derechos contenidos en el marco de la libertad académica y los principios de una sociedad democrática.

*Centro de Derechos Humanos  
Universidad Católica Andrés Bello  
Julio de 2016*

---

<sup>2</sup> Scholars At Risk. Los Estudiantes tienen el derecho de expresión y de asociación pacífica, julio de 2016. <http://monitoring.academicfreedom.info/reports/2016-07-05-universidad-cat%C3%B3lica-andr%C3%A9s-bello-universidad-nororiental-gran-mariscal-de>

<sup>3</sup> Centro de Derechos Humanos -UCAB: Licencia para Protestar, Junio 2014: [http://w2.ucab.edu.ve/tl\\_files/CDH/Lineastematicas/licencia%20para%20protestar.pdf](http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/licencia%20para%20protestar.pdf)